



ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “OBRAS PDET”.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, PA-FCP, en calidad de contratante y la Agencia de Renovación del Territorio, ART, en calidad de Entidad Ejecutora están interesados en seleccionar a tres (3) interventores de un grupo de proponentes que se presenten bajo la modalidad de Convocatoria Abierta, con el objeto de contratar la Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto *“Implementar la Estrategia OBRAS PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.”*, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Por lo anterior, en implementación de la Estrategia OBRAS PDET y teniendo en cuenta las etapas operativas contratadas para la implementación de la Estrategia como un mecanismo de fortalecimiento comunitario mediante la ejecución de actividades de obra y de generación de capacidades organizativas de las comunidades asentadas en los territorios focalizados por la ART, en la vigencia 2019, se definirán en este documento los procedimientos para el desarrollo de la interventoría, según la competencia y acciones a seguir como corresponda para cada Grupo de Interventoría, a fin de:

1. Buscar el cumplimiento de los fines contractuales.
2. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Es importante anotar que valorada la calidad del seguimiento y control que ejercerá la interventoría sobre las contrataciones OBRAS PDET, se define la implementación de un esquema que atenderá las actividades de vigilancia y control en términos de la ejecución contractual, las específicas y puntuales de verificación sobre productos que presente el contratista OBRAS PDET en avance de cada una de las etapas definidas dentro del proceso de implementación de la Estrategia y las de seguimiento a lo largo de la ejecución de las obras que se deriven del objeto contractual OBRAS PDET.

2. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA ACTIVIDAD EN LA CADENA DE VALOR

Este Anexo Técnico responde al enfoque en el marco jurídico, técnico, social, administrativo, financiero y contable para el seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos OBRAS PDET. Igualmente, permite que cada uno de quienes intervienen en ellos, conozca su rol y sus responsabilidades en el marco de la cadena de valor de interventoría.

En este orden, el presente Anexo Técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de proyectos resultantes de la implementación de la Estrategia OBRAS PDET.



En este capítulo se describen de manera general las actividades a desarrollar por la interventoría, no obstante, deberá tener siempre la referencia de la ruta operativa descrita en el *ANEXO 2 - ASPECTOS TÉCNICOS DE FORTALECIMIENTO Y CONTROL SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET*.

Se definen a continuación los parámetros de intervención que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos en cada caso y entregables que debe presentar al supervisor de interventoría.

a) Suscripción y legalización del contrato de Interventoría

Una vez emitida la carta de aceptación, el Interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado, momento en el cual se contará con el tiempo que defina el contratante para la legalización del contrato y aprobación de garantías por parte del PA-FCP.

b) Suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, alistamiento del interventor e inicio del contrato OBRAS PDET.

Una vez se cuente con la legalización del contrato de interventoría y la aprobación de su personal mínimo requerido en su fase inicial, se procederá a suscribir el acta de inicio del mismo, la cual no deberá exceder los diez (10) días siguientes a la aprobación de garantía del contrato.

Para el caso particular, la Interventoría recibirá de su supervisor las iniciativas que resulten identificadas y priorizadas hasta el tope proyectado en número de iniciativas que tendrá a cargo cada grupo de interventoría, mediante actas de asignación de interventoría que suscribirá el Supervisor con la Interventoría y en correspondencia con las que se identificaron para cada contrato OBRAS PDET que tendrá a su cargo.

Así mismo, el supervisor de interventoría procederá entonces a requerir la presentación de hojas de vida del personal mínimo para la etapa de verificación y presentación de las mismas para su aprobación a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

A partir de este momento, y contando con la adjudicación y suscripción de los contratos OBRAS PDET que le correspondan en seguimiento y control según el grupo de interventoría al que haya aplicado, el interventor solicitará la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido del contratista OBRAS PDET para su validación, las cuales serán aprobadas una vez legalizado el contrato OBRAS PDET, para la suscripción del acta de inicio del mismo.

A la firma de acta de inicio de cada contratista OBRAS PDET, el interventor solicitará la presentación de su:

- Plan Operativo y cronograma previsto para la ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado dentro de los tres días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contratista OBRAS PDET .

El interventor contará con un término no mayor a cinco días calendario para realizar la verificación con su equipo base y pronunciarse a favor o solicitando ajustes de requerirse en cada caso, ante lo cual, el contratista deberá presentar los ajustes pertinentes en un término no mayor a los dos días calendario siguientes, de manera que se busque obtener la aprobación de estos insumos en un periodo no mayor a los ocho días luego de la suscripción del acta de inicio del contrato OBRAS PDET.



El interventor velará por mantener las programaciones controladas y actualizadas, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de cada contrato OBRAS PDET y en desarrollo de cada iniciativa que se adelante en las etapas previstas, sin que, por ello exceda el marco de plazo contractual definido para la ejecución total de los contratos OBRAS PDET.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales que requiera y defina la ART y/o FCP en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que la ART disponga para ello.

NOTA: Para realizar el seguimiento y control de la interventoría durante la totalidad del plazo contractual, se prevé la conformación de un equipo base que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de los contratistas OBRAS PDET durante el plazo total contractual de interventoría, de manera que será el director de interventoría, quien lidere el equipo base que se defina para cada contrato a cargo, los equipos interdisciplinarios, articule la operación y maneje la logística que del proceso integral de seguimiento y control.

c) Etapa de verificación.

Una vez aprobados el Plan Operativo y el cronograma previsto para la ejecución del contrato OBRAS PDET de cada contratista, el interventor procederá a realizar seguimiento continuo con su equipo base a los avances que presente el contratista y generará las alertas y recomendaciones a que haya lugar notificando tanto al contratista como a su supervisor.

El supervisor de interventoría deberá recibir para su aprobación las hojas de vida del equipo interdisciplinario que realizará esta etapa, de manera que se optimicen los tiempos de verificación frente a la vinculación del equipo.

Teniendo en cuenta el cronograma aprobado, el interventor velará por el cumplimiento de este, requiriendo al contratista los resultados esperados por núcleo en paquete de Estudios de factibilidad como producto terminado para su validación, de manera que una vez aprobado este insumo por el interventor, se solicite al contratista OBRAS PDET la presentación de las Fichas técnicas por iniciativa, correspondientes a aquellas que resulten factibles, de manera que desde la Ficha técnica, valide así mismo el costeo de lo que le significa realizar la Estructuración al Contratista OBRAS PDET de manera detallada y sustentada, esto para proceder con ello a aprobar o no la etapa de verificación y llevar a Comité operativo para la correspondiente admisión o no, así como la aprobación del costeo de estructuración y poder dar inicio a la etapa de estructuración.

La labor de la interventoría en esta etapa se centrará en prestar especial atención al manejo de su personal idóneo para que garantice la capacidad de atención ante los productos que deberá verificar y aprobar por el número de iniciativas que tenga a cargo, lo que deberá corresponder efectivamente a las asignadas a la interventoría. Igualmente, la interventoría deberá prever y planear su programación en concordancia con la que presente el Contratista de OBRAS PDET y contemplando la realización de hasta un máximo del 30% de las visitas de verificación (del total de iniciativas que se le asignen) que a su criterio considere pertinentes aprobadas por la ART o su participación en mesas de trabajo conjuntas que programe la ART a fin de optimizar tiempos de verificación y resultados en avance.

El interventor revisará los entregables del contratista, a fin de emitir un informe de resultado de la validación de la factibilidad o no por iniciativa asignada, el cual deberá contener su concepto sustentado, acompañado de los debidos soportes y acta de aprobación del



producto o no. En caso de haber realizado visita de verificación, ésta se documentará en los campos correspondientes dentro del informe por iniciativa verificada y se hará llegar al supervisor de interventoría.

El supervisor de interventoría requerirá la presentación de hojas de vida del personal mínimo del equipo interdisciplinario para dar inicio a la etapa de estructuración y presentación de estas para su aprobación a los cinco días hábiles siguientes a su solicitud. Es de aclarar que el personal se puede ir vinculando gradualmente en la medida que se requiera, esto es, atendiendo la programación de entrega de paquetes de estructuración prevista y según el número de iniciativas que pasan a etapa de estructuración.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales que requiera y defina la ART y/o FCP en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que la ART disponga para ello.

Lo anterior, a fin de poder presentar el resultado de la etapa ante Comité Operativo.

d) Etapa de estructuración.

El interventor, identificará en un primer chequeo documental presentando el formato documento para la revisión de entregables FM-EI-03 que entregará la ART al interventor de los paquetes de productos de estructuración terminados que presente formalmente el contratista OBRAS PDET al interventor (este producto deberá allegarse al interventor en copia digital, con todos los soportes debidamente firmados y con copia del documento que certifica la idoneidad del personal especialista y diseñadores), de manera que éste último pueda determinar un primer reporte a su supervisor del estado por acta de asignación, en el que determine si puede pasar a verificación por parte de los especialistas y proceder de ser necesario con las visitas de verificación que requiera o solicitar subsanación de lo que requiera para dar paso a la verificación por parte de especialistas por proyecto estructurado según se requiera.

El reporte se allegará mediante correo electrónico a la supervisión de Interventoría de la ART en un plazo máximo de una semana después de recibidos formalmente por la interventoría.

Así mismo, teniendo en cuenta la programación aprobada, el interventor velará por el cumplimiento de la misma, requiriendo al contratista los resultados esperados para la presentación de paquetes de productos de estructuración terminados para su verificación y aprobación en esta etapa, con el equipo interdisciplinario definido para ello, de manera que se optimicen los tiempos de verificación frente a la vinculación del equipo que adelantará puntualmente las labores de verificación de productos de estructuración de cada proyecto y según el número de iniciativas que resulten admitidas en la etapa anterior y que pasen a ser estructuradas en la presente etapa, lo que incluye prever la programación y la realización de hasta un máximo del 100% de las visitas de verificación (del total de iniciativas que tenga a su cargo en esta etapa) que a su criterio considere pertinentes.

la ART podrá citar a mesas de trabajo conjuntas a fin de optimizar tiempos de verificación y resultados en avance.

La labor de la interventoría en esta etapa se centrará en prestar especial atención al manejo de su personal para que garantice la capacidad de atención ante los productos que deberá verificar y aprobar por el número de iniciativas que tenga a cargo, lo que deberá



corresponder efectivamente a las asignadas a la interventoría. Igualmente, la interventoría deberá prever y planear su programación en concordancia con la que presente el Contratista de OBRAS PDET.

En el caso que los proyectos no ameriten verificación de especialistas (Ej.: Nivel I de complejidad), se deberá emitir el concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para el inicio de la obra, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes de realizada la entrega del primer reporte y diligenciando el formato definido por la ART para ello y se deberán presentar las hojas de vida del personal definido para validar los avances en fortalecimiento y en definición de la contratación de organizaciones comunitarias o terceros.

El interventor presentará programación de entrega de las demás verificaciones de estructuración, al supervisor, según lo previsto en entrega de paquetes por parte del contratista OBRAS PDET.

Para los proyectos que ameriten verificación de diseños por parte de especialistas, o que requieran visita de verificación en campo, la interventoría programará y presentará dicha programación al supervisor para su conocimiento.

Una vez verificados los productos de estructuración, presentará el interventor un informe de resultado de la verificación por proyecto estructurado, con el debido concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para proceder con las labores de fortalecimiento comunitario, de contratación de las organizaciones para poder dar posterior inicio de la obra. El informe deberá ir acompañado de los debidos soportes y el acta de aprobación de estos por parte del interventor.

En caso de que se presenten observaciones o ajustes que requiera la interventoría sobre el producto de estructuración presentado, el interventor procederá a emitir su concepto, sustentando lo requerido en subsanación de entregables, solicitando de manera formal al contratista con copia al supervisor de interventoría de la ART, donde indique un plazo para presentar las subsanaciones del caso. El supervisor deberá, a su vez, reportar a las demás instancias de la ART y FCP, según corresponda.

El supervisor de interventoría requerirá la presentación de hojas de vida del personal mínimo del equipo interdisciplinario para dar inicio a la etapa de ejecución y presentación de estas para su aprobación a los cinco días siguientes a su solicitud. Es de aclarar que el personal se puede ir vinculando gradualmente en la medida que se requiera, esto es, atendiendo la programación de entrega de aprobaciones de estructuración prevista y según el número de proyectos estructurados que pasan a etapa de ejecución, a fin de proceder con la validación de la fase inicial de fortalecimiento comunitario y contratación de organizaciones o terceros.

Lo anterior, a fin de surtir los ajustes necesarios en el corto plazo para poder llevar ante Comité Operativo.

e) Etapa de ejecución.

Previo a la suscripción de Acta de inicio de obras

El contratista OBRAS PDET adelantará las labores de fortalecimiento comunitario atendiendo las directrices de la estrategia OBRAS PDET según lo contratado, así mismo adelantará lo concerniente a la contratación de organizaciones comunitarias o terceros según corresponda en cada caso, a fin de llevar a cabo las obras en cada proyecto. El producto de esta labor contratada deberá presentarla de manera formal a la interventoría, a



fin de que pueda verificar el resultado y de aval sobre el mismo para proceder con ejecución de obras.

La interventoría deberá recibir del Contratista OBRAS PDET los resultados de las labores de fortalecimiento, sus soportes y registro de actividades, a fin de que puedan ser verificados por el equipo que para ello dispondrá la Interventoría, previa aprobación de su supervisor.

Así mismo, ha de adelantar las verificaciones de los soportes que presente el contratista para proceder con la contratación de organizaciones comunitarias o terceros, con el equipo definido para esta etapa, según aplique en cada proyecto, para que éste se pronuncie al respecto de los resultados de fortalecimiento y contratación y de ser avalados, presentar en comité operativo y proceder con definir fechas de inicio de obras.

La interventoría deberá presentar la aprobación de la programación de obra del contratista OBRAS PDET a la supervisión ART.

La interventoría verificará entonces que el contratista OBRAS PDET cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que la ART y/o FCP disponga para ello.

Ejecución de Obras

El interventor deberá garantizar durante la ejecución de obras resultantes de la ejecución contractual OBRAS PDET, realizar seguimiento y control integrales, sin embargo se describen a continuación actividades de carácter técnico y más adelante se presentan las de fortalecimiento y control social, como se describe a continuación.

- 1) Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los parámetros definidos en la estructuración aprobada para cada proyecto, esto es acorde a lo especificado y aprobado en la etapa de estructuración. En caso contrario, la interventoría requerirá al contratista OBRAS PDET con el fin de efectuar los ajustes necesarios acorde con los lineamientos establecidos por la ART y FCP.
- 2) Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos aprobados en la etapa de estructuración.
- 3) Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta en obra.
- 4) Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que requiera en el desarrollo de cada obra.
- 5) Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, con el establecimiento de los controles que requiera y en la logística que defina a implementar para ello con sus equipos interdisciplinarios en sitio.



- 6) Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra.
- 7) Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación de obra y planimetría del proyecto actualizada.
- 8) Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
- 9) Velar por que el cronograma se cumpla y esté actualizado, además que se encuentre en concordancia para que el plan operativo se cumpla a cabalidad.
- 10) Fijar y convocar reuniones periódicas quincenales para adelantar el seguimiento y control sobre el plazo contractual y así mismo realizar reuniones semanales (específicamente para el seguimiento de obras en sitio por proyecto).
- 11) Realizar el seguimiento al Plan de Mejora del contratista, hasta cerrar los hallazgos y no conformidades evidenciadas.
- 12) Verificar la vinculación, pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista OBRAS PDET.
- 13) Reportar igualmente lo concerniente al personal de interventoría vinculado a cada proyecto.
- 14) Verificar y presentar los registros fotográficos, lo que incluye el de la instalación de valla en la obra y los que evidencien los avances de obra del proyecto.
- 15) Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
- 16) Mantener actualizada a la ART frente a la conformación de los equipos de interventoría a cargo de cada proyecto.
- 17) Definir su operación logística a fin de proporcionar y garantizar el cubrimiento de las labores contratadas respecto de la totalidad de iniciativas asignadas y conforme se aprueben las programaciones dentro del Plan operativo del Contratista OBRAS PDET.
- 18) Velar por el cumplimiento del cronograma y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- 19) Llevar en conjunto con el contratista y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
- 20) Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución de los proyectos en cada una de sus etapas para control de los plazos de ejecución de los contratistas OBRAS PDET, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no excedan el plazo total contratado. (Inicio, suspensión, reinicio, aprobación de productos, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción)



- 21) Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista OBRAS PDET, así como el pago efectivo de los mismos.
- 22) Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al contratista OBRAS PDET.
- 23) Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución de los proyectos, anexando los soportes y trazabilidad correspondiente.
- 24) Revisar y aprobar o reprobar (según el caso), el Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 25) Verificar la conformación de comité de acompañamiento comunitario.
- 26) Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC y la comunidad en general.
- 27) Las demás obligaciones contenidas en el numeral 2,3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR del Análisis Preliminar y las que disponga el presente anexo técnico.

f) Actividades de fortalecimiento comunitario durante la ejecución de obras

La interventoría deberá participar de manera activa en los Comités de Acompañamiento Comunitario (CAC) que se programen y vigilará que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista OBRAS PDET en este aspecto y llevará control del registro de cumplimiento en los formatos que para ello proporcione la ART.

La interventoría realizará la verificación y el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento organizativo y control social implementadas y ejecutadas por el contratista, mediante el registro de las actas, registro fotográfico y documentos de respaldo diligenciados en los formatos que para ello defina la ART, donde constate y evidencie las acciones realizadas encaminadas al fortalecimiento comunitario.

g) Entrega Formal del Proyecto

La Interventoría verificará que los proyectos se encuentren debidamente ejecutados conforme a las especificaciones y diseños aprobados en la etapa de estructuración.

La interventoría debe diligenciar los formatos de terminación y recibo a satisfacción que establezca la ART.

La interventoría verificará la terminación de la ejecución de cada proyecto por parte del contratista OBRAS PDET e irá consolidando los avances hasta lograr soportar y documentar la terminación total de cada contrato OBRAS PDET.

La interventoría autorizará la entrega formal de cada proyecto a los representantes de la comunidad (diferentes a los miembros de la organización comunitaria ejecutora) y a la alcaldía municipal, cuando aplique; La entrega formal a la comunidad se dará en compañía de la ART, interventoría, ejecutor, contratista OBRAS PDET.

Entregar por parte de la interventoría el informe final de acuerdo a los términos establecidos en el numeral 2,3 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Análisis Preliminar y las que disponga el presente anexo técnico.



h) Cierre de contratos OBRAS PDET.

La interventoría deberá verificar el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista OBRAS PDET en cada uno de los proyectos a su cargo, teniendo en cuenta que deberá documentar el cierre de archivo con los respectivos soportes de terminación y liquidación por proyecto, de manera que se soporte igualmente el cierre documental del cada contrato Obras PDET a su cargo.

NOTA: Aun cuando aquí se describan actividades puntuales o responsabilidades del interventor en cada una de las etapas y pasos definidos en su ejecución contractual, cabe aclarar que de manera transversal con el equipo base de interventoría deberá hacer seguimiento integral con el apoyo de sus equipos interdisciplinarios y personal en general, de manera que constate el cumplimiento de los contratos OBRAS PDET a su cargo, sus respectivas modificaciones de llegar a aplicarse dentro de su ejecución, atender así mismo el seguimiento y control sobre las Pólizas del contratista OBRAS PDET y que se encuentren al día. Igualmente, deberá atender todas las actividades previstas en su ejercicio abarcando todas las de orden técnico, social, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable.

En competencia de su propio contrato deberá mantener las garantías del contrato de interventoría acordes con el valor y el plazo de este, e informar a su garante las novedades contractuales. Además de obtener la actualización de las garantías cuando aplique.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

La contratación de la interventoría supone el seguimiento y control de cumplimiento durante la ejecución de la contratación, para lo que se establece la figura de interventoría a los contratos suscritos para la implementación de la Estrategia Obras PDET, lo cual, siguiendo las etapas definidas en la ruta operativa iniciará a partir de la etapa de Verificación, mediante la asignación de las iniciativas que el supervisor del contrato de interventoría entregue al interventor para lo de su competencia y que continuará con el seguimiento y vigilancia a cada una de las obligaciones exigibles al contratista Obras PDET.

Para mayor claridad, se presenta el ciclo del proceso de la estrategia Obras PDET, sobre el cual el interventor deberá velar por su cumplimiento y el cual está detallado de la siguiente manera:

Figura No. 1: Ciclo del proceso estrategia Obras PDET



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Fuente: Subdirección de proyectos de Infraestructura Rural

En virtud a la anterior gráfica, es pertinente aclarar que si bien la estrategia OBRAS PDET inicia su ruta operativa con la etapa de Identificación, en la que se desarrollan talleres participativos a partir de la unidad básica de planeación denominada núcleo de vereda, mediante un ejercicio de construcción colectiva y consensuada de iniciativas de proyectos por parte de las comunidades; esta se ha adelantado con el acompañamiento de la ART, razón por la cual, ya se cuenta con el insumo que resulta del ejercicio de la primera etapa de Identificación, por lo que no es necesario que sea objeto de contratación para la interventoría, ni para los contratistas OBRAS PDET.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

Este Anexo técnico se integra y complementa con las previsiones dispuestas en los siguientes documentos:

- ANÁLISIS PRELIMINAR DE INTERVENTORÍA OBRAS PDET.
- ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET Y SUS MODIFICACIONES.
- ANEXO 2 - ASPECTOS TÉCNICOS DE FORTALECIMIENTO Y CONTROL SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN PA-FCP
- LISTADO INDICATIVO DE INICIATIVAS DEL PROCESO OBRAS PDET

Se presenta a continuación el esquema de seguimiento y control que ejercerá el interventor sobre la ejecución de los contratos que se le asignen según el grupo al que se presente y de las actividades que se deriven de dicha contratación, lo que incluye en su función realizar el seguimiento y control sobre de planeación, programación, revisión y verificación a la ejecución de las obligaciones contractuales adquiridas, de tal manera que se cumpla con calidad y oportunidad.

5. DEFINICIONES



ACTA DE ASIGNACIÓN DE INICIATIVAS: Documento con el que se hace entrega formal de la asignación de iniciativas identificadas y priorizadas a la interventoría que serán objeto del seguimiento que estará bajo su responsabilidad.

ACTA DE INICIO: Documento mediante el cual se da inicio a la ejecución del contrato principal o de las iniciativas o proyectos que resulten del desarrollo de las mismas en cada etapa de la Estrategia; entiéndase inicio del contrato para la implementación OBRAS PDET, inicio del contrato de interventoría e inicio de las etapas de estructuración y ejecución para cada iniciativa o proyecto.

ACTA DE SEGUIMIENTO: Documento en el que se describen puntualmente los aspectos tratados en reuniones de seguimiento y control de los avances que haga la interventoría, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas, indicando adicionalmente el responsable y fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA: Documento con el cual se soportan los avances, balances de ejecución que presente el Contratista Obras PDET a fin de soportar sus cobros parciales y que deberá ir con el respectivo aval de la interventoría, con el que manifestará su conformidad autorizando el pago correspondiente.

ACTA DE SUSPENSIÓN: Esta podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten la ejecución del contrato de interventoría y/o que afecte la ejecución de cada proyecto a fin de controlar los tiempos totales de ejecución en el marco de los plazos contractuales de interventoría y OBRAS PDET. Esta no generará costos adicionales al Contratista y deberá registrar el término de suspensión, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito o por la autonomía de voluntad de las partes de manera que, si transcurrido este término no se superan los motivos de suspensión, se deberá generar acta de ampliación de suspensión en las mismas condiciones.

ACTA DE REINICIO: Documento mediante el cual se deja constancia del reinicio de la ejecución, luego de una suspensión. Allí se deberá indicar que se superaron los motivos de suspensión, fecha de reinicio y nueva fecha de terminación a fin de ir actualizando los tiempos en programación y del seguimiento general que se ejerce sobre el contrato de interventoría.

ACTA DE TERMINACIÓN o RECIBO FINAL: Documento que se suscribe en la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto, en el cual se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que llegaran a presentar algunos pendientes en observación de parte del supervisor o interventoría, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo a satisfacción. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: Documento mediante el cual el contratista OBRAS PDET hace entrega de los bienes, las obras, o los servicios objeto de la contratación y en el cual se aprueba el recibo a entera satisfacción por parte de interventor. Lo anterior, a fin de proceder a diligenciar el acta de entrega a la comunidad beneficiada.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS: Documento que se diligencia al momento de entrega de los bienes, las obras, o los servicios a la comunidad beneficiada.



ACTA DE LIQUIDACIÓN: Es el documento mediante el cual las partes se declaran a paz y salvo respecto del objeto contractual en el seguimiento de la interventoría, se podrán dejar en el mismo documento las salvedades a que haya lugar.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

BASE DE DATOS: Información del proceso organizada de manera sistemática.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de control social y al fortalecimiento comunitario y organizativo, en el marco de la ejecución de proyectos.

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA: Reunión semanal de seguimiento a los aspectos más relevantes de la ejecución de obras por proyecto, en la que el interventor convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:

- Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
- Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
- Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas ejecución financiera del proyecto, entre otros).
- Legal (novedades contractuales, cumplimiento contractual).
- Acompañamiento Social (seguimiento y registro de entregables del acompañamiento social, además de generar posibles alertas que dentro del desarrollo de las actividades técnicas de la obra impacten negativamente a la comunidad o viceversa).

CONTRATISTA OBRAS PDET: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales seleccionadas por el Fondo Colombia en Paz para la implementación de la Estrategia OBRAS PDET.

CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales y/o a las organizaciones sociales, comunitarias, como; juntas de acción comunal, cabildos indígenas, consejos comunitarios, entre otras formas de asociación que existan en los territorios focalizados, con quienes el contratista seleccionado para la implementación de la estrategia suscribe un contrato o convenio para la suscripción de actividades específicas de uno o varios proyectos.

CRUCE DE BASES DE DATOS: Consiste en realizar una verificación previa de la información de potenciales requerimientos a fin de que los reportes que se generen sean veraces, concisos y precisos al corte de la solicitud.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento, administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin. Esto es, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

PERFIL DEL PROYECTO: Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones iniciales de los proyectos identificados por las comunidades de acuerdo al formato de ficha técnica para la implementación de la estrategia OBRAS PDET.



PROYECTOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución que para su implementación requieren de intervenciones y que por su naturaleza no exigen la elaboración de estudios técnicos o permisos de alta complejidad. En consecuencia, para la implementación de estos proyectos se podrán utilizar diseños tipo avalados por las entidades del sector, de los cuales disponga la ART.

PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución, que para su implementación requieran la contratación y elaboración de estudios técnicos previos que soporten la estructuración del proyecto, tales como estudios de suelos, topografía, entre otros y en algunos casos permisos básicos para su construcción.

PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución que para su implementación requieren de la contratación y elaboración previa de estudios técnicos especializados masi como de licencias ambientales, urbanísticas, de construcción, entre otras.

SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la entidad ejecutora, en este caso la ART. Para la supervisión, la Entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

6. MAPA DE ROLES DENTRO DEL ESQUEMA DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO PROCESO de la Estrategia OBRAS PDET. EJECUCIÓN Y OPERATIVIDAD.

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central	<ul style="list-style-type: none">Definir el modelo para la implementación de la estrategia y la ejecución de los proyectos.Establecer los lineamientos para la implementación de los proyectos.Participar en las sesiones del Comité Operativo
ART Nivel Regional	<ul style="list-style-type: none">Impulsar la estrategia en las regiones y con las autoridades locales.Coordinar el proceso de planeación participativa y la convocatoria para las actividades de identificación y priorización de las iniciativas comunitarias.Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Acompañamiento Comunitario.
Autoridades Locales y/o entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none">Apoyar las actividades de la estrategia en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente.Asistir a los espacios participativos liderados por la ART, en el marco de la estrategia.Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos.Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento de los proyectos entregados.
Ciudadanos de las Regiones Focalizadas	<ul style="list-style-type: none">Participar en las reuniones comunitarias a las cuales sean convocados.



ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
Contratista obras PDET	<ul style="list-style-type: none">• Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas de Verificación, Estructuración y ejecución establecidas en la Ruta Operativa de la estrategia. Y está sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se deriven de la estrategia, en los términos previstos en el anexo técnico.• Realizar los ajustes que se requieran por parte del comité operativo y el interventor del contrato.• Prestar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias en la ejecución de los proyectos de nivel I y II, cuando así se requiera.• Desarrollar los procesos de fortalecimiento administrativo, financiero, legal, técnico y organizacional y de control social de las organizaciones sociales de base y/o juntas de acción comunal que participen en la estrategia Obras PDET.• Realizar el seguimiento al equipo de fortalecimiento para desarrollar las actividades de fortalecimiento y control social.• Implementar con calidad los contenidos metodológicos del componente de fortalecimiento organizativo y de control social.
Organizaciones Comunitarias	<p>Cuando ejecuta proyectos Nivel de Complejidad I, II y III:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las actividades de obra y especificaciones contractuales.• Participar activamente en el proceso de generación de capacidades organizativas, que garantice el óptimo desempeño de estas en la ejecución de obras PDET.• Rendir cuentas a la comunidad sobre la ejecución de los proyectos <p>Cuando son beneficiarios de los proyectos y/o sujetos a fortalecimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Participar en el comité de acompañamiento comunitario, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el acápite de instancias de decisión y coordinación del presente anexo técnico.• Participar de la estrategia de fortalecimiento comunitario que brinde el Contratista y/o la ART, según sea el caso cuyo objetivo es el de fortalecer capacidades de tipo organizativo y de control social
Interventores	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el control y seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos OBRAS PDET y los proyectos que de ellos se deriven.
FCP-ART	<ul style="list-style-type: none">• Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en los contratos.• Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.

7. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR

Teniendo en cuenta el esquema de intervención de la interventoría, la calidad del control y registro en entregables que se requieren con una periodicidad definida para que la supervisión de interventoría informe a la entidad contratante, la periodicidad de cobro que se ha definido en la realización del ejercicio de interventoría con los equipos definidos para ello y teniendo en cuenta que se plantea fundamentalmente por avance mediante la presentación de resultados sobre productos concretos a precio unitario definido.

Es así como se hace necesario manejar igualmente un esquema de presentación de informes que responda a las necesidades de soporte para las entidades contratante y ejecutora, las de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, las de reporte de alertas oportunas durante la ejecución de los contratos OBRAS PDET, así como las de soporte y control para pagos del monto



agotable sobre el cual se asignó un número específico de iniciativas identificadas y priorizadas para dar inicio a la labor de interventoría sobre estos y sobre lo que vaya resultando en el curso de la ejecución contractual que resulte de cada etapa en la implementación de la Estrategia.

Por lo mismo, se ha previsto una proyección de comportamiento que la ART ha estimado dentro de los resultados en desarrollo de las etapas previstas, que de conformidad con la experiencia y comportamiento se ha podido tomar de procesos similares ya ejecutados.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requeridas.

I. **Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual OBRAS**

PDET: La Interventoría presentará mensualmente al supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio- ART, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista OBRAS PDET, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan de cada contrato OBRAS PDET a su cargo. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas.

Estos informes se deberán remitir vía correo electrónico al supervisor de interventoría en el término de los ocho días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual que reportará. El cual se presentara al supervisor el cual dará aval al mismo dando cumplimiento a lo establecido **en el marco del contrato** y con ello dar soporte para dar vía libre a la presentación del cobro de costo fijo mensual de interventoría, diligenciando los formatos que para ello ha dispuesto la ART, adjuntando programaciones y los anexos previstos en soporte.

Para ello, el interventor deberá presentar mensualmente en el contenido de los informes de ejecución contra los que se procederá a aprobar el pago mensual que corresponda en avance de la interventoría, el registro de los productos que a su vez haya logrado soportar en aprobación de avance por etapa contra la presentación de informes de verificación en los casos de verificaciones puntuales realizadas en el periodo de las etapas de verificación, estructuración, fase inicial del fortalecimiento hasta lograr las contrataciones de organizaciones o terceros, así como de los avances de obra que en el periodo igualmente pueda soportar siguiendo las condiciones de avance pactadas en la forma de pago y contra las que se deberá contar con aprobación de la verificación que haya realizado su supervisor para proceder con la generación del cobro mensual que corresponda.

Este tipo de informe deberá emitirse y presentarse al vencimiento del periodo cada mes durante el plazo contratado. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

II. **Informe quincenal de seguimiento y control durante la etapa de ejecución:**

La Interventoría presentará quincenalmente al supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio- ART, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista OBRAS PDET, en la etapa de ejecución



específicamente, **adicionalmente deberá diligenciar semanalmente la matriz y/o bases de datos que la ART disponga para ello.**

De presentarse atraso en la programación inicial, se han de explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. Estos informes deberán adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Para ello, el interventor deberá presentar semanalmente los resultados de indicadores, mediante un semáforo que se activará de acuerdo con los siguientes rangos:

Verde: el atraso reportado es $\leq 10\%$

Amarillo: el atraso reportado $>10 \leq 30\%$

Rojo: el atraso reportado es $>$ al 30%

Cuando el semáforo se encuentre en Verde, el interventor en el informe semanal deberá reportar si éste es susceptible de disminuir de acuerdo con el desarrollo del proyecto. En caso de que la valoración arroje que éste tiende a aumentar, deberá solicitar las medidas preventivas inmediatas al contratista de obra y registrarlas en el informe semanal de interventoría.

Cuando el semáforo se encuentre en Amarillo el interventor debe solicitar al contratista los planes de contingencia adicionales a los presentados en el semáforo en verde, necesarios para que el contratista objeto de interventoría recupere el atraso. Y paralelamente advertir al PA FCP sobre el riesgo de incumplimiento..

Cuando el semáforo se encuentre en Rojo, se debe solicitar con carácter inmediato al PA FCP, aplicar las medidas contractuales previstas para este tipo de casos.

Cabe aclarar que el informe semanal deberá contener los avances y novedades técnicas, de fortalecimiento y de control presupuestal de las obras, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

III. Informes finales:

- a) La Interventoría entregará al supervisor de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, al terminar los trabajos, informe final del seguimiento sobre la ejecución por proyecto siguiendo el esquema y formato que defina para ello la ART. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación de cada proyecto.

Dicho informe se deberá generar a la terminación formal y entrega final a entera satisfacción de los bienes y servicios a la comunidad y se entregará de manera oficial al supervisor en término no mayor a 10 días hábiles después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros que se establecen en los anexos del formato que define la ART como soporte del informe final por proyecto.

Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el interventor, el contratista objeto de interventoría y la supervisión de la Agencia de Renovación del Territorio- ART a este nivel de seguimiento y control.

- b) Así mismo se requiere la presentación de un informe final de la ejecución contractual de la interventoría a fin de soportar sobre este el cumplimiento de sus obligaciones



contractuales en ejecución de su contrato de interventoría y de resultados sobre el seguimiento y control de los contratos OBRAS PDET a su cargo, dicho contenido será establecido en los formatos que para el efecto disponga la ART.

Dicho informe se deberá generar a la terminación y entrega formal a satisfacción de los bienes y servicios a la comunidad del último proyecto ejecutado a su cargo, sin que exceda el plazo total contratado de interventoría y se entregará de manera formal al supervisor en término no mayor a 20 días hábiles después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros que se establecen en los anexos del formato que define la ART como soporte del informe final.

Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el interventor y la supervisión de la Agencia de Renovación del Territorio- ART.

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE CADA PROYECTO

La Interventoría entregará a la Agencia de Renovación del Territorio - ART como supervisor, al terminar los trabajos, un informe final de interventoría cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1. Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto objeto de interventoría.
2. Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del proyecto.
3. Capítulo III. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
4. Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
5. Capítulo V. Aspectos logísticos: personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de seguridad industrial y salud ocupacional.
6. Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del proyecto.
7. Capítulo VII. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
8. Capítulo VIII. Anexos. Estos deben ser:
 - *Presupuesto general del proyecto.*
 - *Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales*
 - *Licencias y permisos obtenidos*
 - *Cumplimiento de normatividad ambiental y social*
 - *Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.*
 - *Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.*
 - *Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.*



- *Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del objeto contratado).*
- *Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).*
- *Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados.*
- *Libro o bitácora del proyecto.*
- *Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.*

9. Capítulo IX. Liquidación de los proyectos. En este capítulo, el Interventor debe presentar Acta de Liquidación del proyecto ejecutado.

Todos los informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Agencia de Renovación del Territorio- ART y en concordancia con la base de datos que alimentará la interventoría en formato que requiera la ART.

8. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO.

Para la determinación del personal de interventoría requerido se estableció la conformación de un equipo base que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de los contratistas OBRAS PDET a su cargo, esto es, desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable durante la totalidad del plazo contractual de interventoría, de manera que será el director de interventoría quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

De otra parte, se ha definido la conformación de equipos interdisciplinarios que se vincularán de manera gradual en momentos puntuales de la ejecución según las etapas y programación de los contratistas OBRAS PDET, de manera que para las etapas de verificación, estructuración, e incluso para las verificaciones que requiera en ejercicio del fortalecimiento y avance con las contrataciones que adelante el contratista OBRAS PDET con organizaciones o terceros, la interventoría dispondrá de tales equipos como se describirá en adelante.

El interventor deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal frente el manejo de su monto agotable, la logística y operación requeridas, a fin garantizar los resultados de las verificaciones y/o seguimiento en cada una de las etapas.

Esta labor estará a cargo del director de interventoría quien deberá presentar las respectivas hojas de vida al supervisor de manera oportuna en cada caso para su aprobación y poder dar inicio a las labores con sus equipos mínimos, en cada una de las etapas.

Finalmente, para el seguimiento de la etapa de obra se ha previsto igualmente un personal mínimo de interventoría que deberá ser aprobado de manera previa al inicio de las obras. En todo caso se recomienda al interventor tener en cuenta los tiempos que se establezcan en el Plan Operativo y las programaciones de ejecución que presente el contratista y que luego de su verificación y aprobación por parte del interventor se precisen.



De tal forma que la interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis preliminar de acuerdo con el número de iniciativas asignadas para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control; teniendo en cuenta que los valores a pagar obedecen a precios fijos unitarios por producto verificado de cada iniciativa, de cada visita de verificación realizada o la participación de reuniones de seguimiento conjuntas que programe la ART con el fin de optimizar tiempos de verificación y resultados en el avance, hasta el tope previsto en cada etapa y contra los avances que plantea la forma de pago. De no ejecutarse algún proyecto en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción, esto, en cuanto a lo que corresponde al valor mensual que, por dicho proyecto, se haya realizado; así mismo, si se diera la interrupción en alguna de las etapas de ejecución contractual, se pagará hasta la etapa a la que llegó en avance. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que con su aprobación se pueda generar el respectivo cobro.

Personal del equipo base de interventoría

Así las cosas, se establece el personal requerido, para dar inicio a la ejecución contractual y secuencialmente a cada una de las etapas o actividades puntuales que requieren de verificación por parte de la interventoría en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se definen a continuación los personales mínimos requeridos en cada caso y que se irán presentando de manera gradual conforme a los avances previstos en el tiempo para cada etapa.

PERSONAL EQUIPO BASE INICIAL	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido (cantidad)
Personal administrativo	4
Profesional financiero	4
Personal verificador de Gestión documental	4
Directores de interventoría	5
Abogado	1

Este personal requerido obedece a la vinculación inicial que requiere el interventor previa verificación y aprobación de las hojas de vida del personal por parte del supervisor de interventoría.

Las hojas de vida del personal de interventoría, en este caso, deberán presentarse en los siguientes cinco días hábiles una vez legalizado el contrato.

Personal del equipo interdisciplinario de interventoría para la etapa de verificación

Así mismo, el personal requerido para la etapa de verificación se determina en el cuadro que se relaciona a continuación. Es de aclarar que el equipo interventor en esta etapa verificará de manera puntual los entregables que resulten de las iniciativas priorizadas y realizará visitas de verificación a manera de muestreo sobre las iniciativas que el interventor estime más conveniente realizar, con el objeto de identificar parámetros técnicos, legales, logísticos y demás circunstancias que considere que pueden incidir de manera directa o indirecta para definir la factibilidad de los proyectos y los costos de Estructuración.



ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido (cantidad)
Coordinador Técnico	5
Jurídico	3

El presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría y emitiendo resultados de aprobación sobre productos.

Cabe aclarar que se recomienda que dicho personal se vincule de manera gradual en la medida que se vaya requiriendo dentro de la ejecución de la etapa, en avance de cada contrato OBRAS PDET y notificando al supervisor de interventoría.

Personal del equipo interdisciplinario de interventoría para la etapa de estructuración

El personal mínimo requerido para la etapa de estructuración se define en el cuadro que se relaciona a continuación. Dicho personal se encargará de verificar puntualmente el resultado que presenten los contratistas OBRAS PDET como producto final de la estructuración de cada iniciativa admitida y que pase a ejecutarse en esta etapa, a fin de que se adelanten entonces las verificaciones del caso con el equipo interdisciplinario de interventoría, se adelanten las visitas de verificación con su personal definido para ello, según estime preciso el equipo interventor, lo requiera puntualmente el grupo de especialistas o le resulte pertinente para emitir y respaldar su concepto como interventor.

ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido* (cantidad)
Coordinador Técnico	8
Profesional Técnico	8
Especialistas según se requiera	8
Jurídico	2

*Este personal mínimo requerido obedece a la vinculación inicial mínima que requiere el interventor para esta etapa y que crecerá hasta llegar a once los coordinadores técnicos, veintidós los profesionales técnicos, diecisiete los especialistas y tres los jurídicos para atender niveles II y III de complejidad. Lo anterior, se irá implementado de manera gradual previa verificación y aprobación del personal por parte del supervisor de interventorías, en la medida en que requiera ir vinculando personal y de acuerdo con los avances en etapas con los equipos interdisciplinarios dispuestos para ello en la realización de verificaciones puntuales.

Igualmente, el presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base de interventoría, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría para el desarrollo de esta etapa.

Personal de equipos interdisciplinarios de interventoría para la etapa de ejecución.

a) Personal del equipo para verificación de la fase inicial de fortalecimiento y contratación de organizaciones comunitarias o terceros, previo al inicio de las obras.



El personal requerido para adelantar las labores de verificación de los resultados de la implementación del fortalecimiento a las organizaciones, su registro y los resultados que presente el contratista OBRAS PDET, serán revisados y validados por la interventoría en ejercicio del equipo designado para ello y controlado en seguimiento por parte del Director de Interventoría como líder transversal durante todo el proceso.

FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN	
Personal requerido	Personal Requerido (cantidad)
Coordinador Social	4
Profesional social	13
Jurídico	2

Así mismo, el presente personal adelantará las labores contratadas interactuando con el equipo base de interventoría, siguiendo la instrucción y articulación que defina el Director de Interventoría para el desarrollo de esta labor que hace parte integral en una fase preliminar del desarrollo de la etapa de obra.

Cabe aclarar que se recomienda que dicho personal se vincule de manera gradual en la medida que se vaya requiriendo dentro de la ejecución de la etapa, en avance de cada contrato OBRAS PDET y notificando al supervisor de interventoría.

NOTA: El director de interventoría ha de tener en cuenta que en las etapas y fase anteriormente descritas se verifican resultados o productos del contratista OBRAS PDET, por lo que se pagará el valor correspondiente al valor definido de la etapa o actividad terminada, presentada al supervisor de interventoría y contando con su aprobación documental sobre la labor. Mientras que en el caso del seguimiento y control que ejercerá sobre la ejecución de las obras se pagará por avances que se definen en el análisis preliminar.

b) Personal del equipo para verificación de seguimiento a la segunda fase de fortalecimiento durante la ejecución de las obras y del seguimiento y control a los avances en obra.

Se presenta a continuación, el número de procesos a cargo por cada uno de los perfiles requeridos en ejecución de la presente etapa, para realizar el seguimiento y control durante toda la etapa de ejecución de obras para los niveles I, II y III de complejidad. Cabe aclarar que los niveles I de complejidad se atenderán mediante la realización de un máximo de dos visitas de verificación por proyecto con inspectores.

Todo el personal deberá estar aprobado de manera previa al inicio de estas y contando con definiciones claras del proceso de fortalecimiento y contratación de organizaciones comunitarias o terceros para proceder con el inicio efectivo de las obras.

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
Personal requerido	No. Máximo de proyectos a cargo por perfil
Inspector	3
Coordinador Social	60
Coordinador Técnico	15
Profesional Social	30



Especialistas según se requiera	Los que se requiera
Jurídico (se establece un requerimiento de mínimo 2)	Los que se requiera

El número de hojas de vida a presentar por cada etapa dependerá del número de proyectos que resulten durante la ejecución contractual OBRAS PDET, deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por cada perfil y deberán presentarse a los 15 días de haber terminado la etapa de estructuración.

El equipo de trabajo será vinculado a la ejecución de la etapa de obra en la medida en que la naturaleza de los proyectos lo requiera; en consecuencia, el interventor debe prever la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.

Se aclara que se ha previsto que el personal que conforma cada equipo interdisciplinario optimice los tiempos, frecuencias y disponibilidad para el cubrimiento de las labores inherentes a su competencia, de conformidad como lo disponga el director de interventoría, de tal forma que pueda atender rotando su personal, sin descuidar el seguimiento y control, apoyándose en la logística que establezca el interventor para ello, una vez defina las circunstancias generales y particulares que se presenten sobre los proyectos, especialmente y de manera muy coordinada durante las ejecuciones de obra. El fin de ello es garantizar la cobertura requerida en el seguimiento y control, sin que necesariamente se implementen residentes en obra.

El personal adelantará las labores de interventoría contratadas y se pronunciará de conformidad con su competencia sobre la cantidad máxima de proyectos que se estima podrán ser atendidos por cada cargo o perfil con el fin de efectuar el seguimiento a los proyectos y de manera general a los contratos OBRAS PDET.

NOTA 1: Todos los equipos de trabajo serán vinculados a la ejecución de las etapas en la medida en que la naturaleza de los proyectos, lo requiera; en consecuencia, el interventor debe prever la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual.

9. PERFILES REQUERIDOS

Personal	Perfil Requerido	Actividades a Desarrollar
Director de interventoría	Estudios: Título profesional ingeniería civil, arquitectura.	1. Garantizar la verificación y aprobación en la etapa de estructuración de cada proyecto.
		2. Garantizar el seguimiento de la etapa de ejecución de obra de cada proyecto.
		3. Coordinar e implementar las acciones encaminadas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por parte de la Interventoría.
		4. Asegurar la contratación del equipo mínimo exigido en el presente anexo técnico para el interventor.



	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo ocho años de experiencia en Dirección y/o Gerencia de interventoría de contratos de obra civil, suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades públicas o instituciones privadas que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.</p>	<p>5. Implementar y asignar grupos de trabajo con el propósito de realizar el respectivo seguimiento y control de cada proyecto asignado.</p> <p>6. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de cada proyecto.</p> <p>7. Oportunidad en el seguimiento y cumplimiento en la actualización de la matriz semanalmente y entrega de informes quincenales y final por cada proyecto en ejecución de acuerdo a las fechas definidas por la ART.</p> <p>8. Coordinar las actividades del equipo administrativo y financiero y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes a cada integrante del equipo en mención.</p> <p>9. Tomar y comunicar las acciones necesarias en aras de garantizar el objeto contractual.</p> <p>10. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas.</p> <p>11. Realizar oportunamente al contratista la solicitud de cumplimiento de las actividades contractuales, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto.</p> <p>12. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p>13. Efectuar los diferentes incumplimientos al contratista y tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar.</p> <p>14. Suministrar la información requerida por la ART y diligenciamiento oportuno de las bases de datos definidas.</p> <p>15. Garantizar el cargue de la base de datos suministrada por la ART.</p> <p>16. Facturar y controlar el avance presupuestal de la interventoría, de acuerdo con el avance de cada proyecto encomendando.</p> <p>17. Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia.</p> <p>18. Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en este anexo técnico.</p>
--	--	--



		<p>19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>20. Consultar a través del supervisor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>21. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista</p> <p>22. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de supervisor, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.</p> <p>23. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría.</p>
Coordinador Técnico	Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.	<p>1. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales técnicos a cargo a los proyectos objeto de interventoría.</p>
		<p>2. Velar por el cumplimiento de los lineamientos del anexo técnico de INTERVENTORÍA.</p>
		<p>3. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales técnicos a cargo, en respuesta a las inquietudes técnicas que solicite la comunidad, el contratista, entidades territoriales y la ART.</p>
	Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia en Coordinación de Interventoría de obras civiles o de infraestructura comunitaria.	<p>4. Coordinar con el contratista y su equipo las actividades que se requieran para la correcta ejecución de las etapas y los proyectos.</p>
		<p>5. Coordinar con el contratista la elaboración de actas que den lugar en cada etapa y por proyecto a cargo.</p>
		<p>6. Informar al director de Interventoría posibles retrasos o inconvenientes presentados en cada proyecto asignado.</p>
		<p>7. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales técnicos a cargo y con el contratista los planes de choque o las diferentes medidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en cada etapa y proyecto.</p>
		<p>8. Coordinar la realización de los informes que en avance de la ejecución se requieran por etapa y por proyecto a su cargo, atendiendo los requerimientos también en este aspecto que el Director de interventoría requiera previo a su reporte oficial.</p>
		<p>9. Coordinar el recibo a satisfacción y cierre de los productos y proyectos objeto de interventoría con su equipo y contratistas.</p>



		<p>10. Participar en los comités y reuniones que se requieran conforme a lo estipulado en el presente anexo técnico.</p> <p>11. Coordinar su equipo de profesionales técnicos, especialistas e inspectores garantizando una eficaz vigilancia y seguimiento a cada proyecto asignado.</p> <p>12. Citar a las reuniones periódicas definidas, con el fin de verificar el avance por proyecto a cargo y elaborar las actas que documenten el estado de este.</p> <p>13. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y obligaciones del contratista OBRAS PDET con respecto a la presentación de productos terminados para verificación y aprobación de la interventoría y, según sea el caso, solicitar su modificación o ajuste que requiera, de ser necesario.</p> <p>14. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría</p>
Profesional Técnico	<p>Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) años de experiencia general.</p>	<p>1. Realizar el seguimiento Técnico a los proyectos objeto de interventoría, atendiendo la labor de manera conjunta con el Coordinador técnico y el Director de Interventoría en cada una de las etapas en las que conforme equipo interdisciplinario.</p> <p>2. Adelantar las labores a cargo que determine el Director de interventoría y su Coordinador con el equipo interdisciplinario por etapa y con respecto de los proyectos que tenga a cargo, facilitando la versatilidad en la logística, eficiencia y oportunidad del equipo interdisciplinario en el resultado.</p>
Coordinador Social	<p>Título profesional en Ciencias sociales y Humanas, Economía, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería Industrial.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia en participación de proyectos sociales o comunitarios, con poblaciones vulnerables.</p>	<p>1. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales sociales a cargo de los diferentes compromisos y obligaciones en temas de fortalecimiento que se adquieran con las comunidades por parte del contratista y en avance de las verificaciones que debe adelantar el equipo en cada etapa o fase que tenga a su cargo.</p> <p>2. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales sociales a cargo el seguimiento a las observaciones emitidas por la comunidad al contratista OBRAS PDET.</p> <p>3. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales sociales a cargo la elaboración y registros que en competencia tengan los informes que se requieran.</p> <p>4. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales sociales a cargo a las diferentes solicitudes de la comunidad ante los proyectos a ejecutar.</p> <p>5. Coordinar y realizar el seguimiento conjuntamente con sus profesionales sociales a cargo el recibo y cierre de los proyectos encomendados conjuntamente con el equipo del contratista de obra con el fin de realizar una entrega adecuada de los mismos.</p> <p>6. Coordinar y asistir en seguimiento con sus profesionales sociales a cargo a los diferentes comités de acompañamiento comunitario y seguimientos de obra donde sea requerido, de manera que interactúe también con su equipo interdisciplinario y en coordinación de las actividades con el coordinador técnico de su equipo.</p>



		7. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría en su competencia.
Profesional Social	<p>Título profesional en Ciencias sociales y Humanas, Economía, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería Industrial.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia en participación de proyectos sociales o comunitarios, con poblaciones vulnerables.</p>	<p>1. Realizar el seguimiento de componente social a los proyectos objeto de interventoría, atendiendo la labor de manera conjunta con el Coordinador social y el Director de Interventoría en cada una de las etapas en las que conforme equipo interdisciplinario.</p> <p>2. Adelantar las labores a cargo que determine el Director de interventoría y su Coordinador con el equipo interdisciplinario por etapa y con respecto de los proyectos que tenga a cargo, facilitando la versatilidad en la logística, eficiencia y oportunidad del equipo interdisciplinario en el resultado desde su competencia.</p>
Inspector	<p>Maestro general de obra, tecnólogo en obras civiles o profesional junior.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo 5 años de experiencia en construcción de obras civiles para el caso de maestros de obra y para el caso de tecnólogos en obras civiles o profesionales junior, mínimo 1,5 años de experiencia en calidad de inspectores de obra.</p>	<p>1. Realizar el respectivo seguimiento y verificación de cada proyecto encomendado.</p> <p>2. Exigir al contratista OBRAS PDET las especificaciones establecidas contractualmente.</p> <p>3. Exigir al contratista OBRAS PDET suministrar los materiales e insumos adecuados y con tiempos de holgura para el cumplimiento de la programación de obra.</p> <p>4. Exigir al contratista OBRAS PDET realizar los procedimientos adecuados para cada actividad determinada contractualmente.</p> <p>5. Exigir al contratista OBRAS PDET realizar los ensayos de materiales adecuados para cada caso, con el fin de garantizar la calidad de estos.</p> <p>6. Vigilar y controlar el cumplimiento a cabalidad de los diseños estipulados para cada proyecto.</p> <p>7. Apoyar al contratista OBRAS PDET en los diferentes inconvenientes técnicos constructivos.</p> <p>8. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista OBRAS PDET, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración adicional.</p> <p>9. Llevar una relación detallada de todo el personal que el ejecutor de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y demás obligaciones parafiscales que exige la ley.</p> <p>10. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control a los proyectos.</p>
Personal Administrativo y Financiero(Transversal)	<p>Equipo interdisciplinario de base, que incluye seguimiento financiero, administrativo y contable.</p> <p>Estudios: Título profesional o tecnólogo en Administración de empresas, Economía o contaduría.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo dos (2) años de experiencia en seguimiento y control en ejercicio de interventorías en temas administrativos y/o financieros.</p>	<p>1. Apoyar el equipo de interventoría en el cumplimiento de las tareas administrativas, técnicas y financieras.</p> <p>2. Realizar los procesos de pagos de honorarios del equipo de interventoría, liquidaciones y pagos de aporte a seguridad social, parafiscales y otros que se requieran.</p> <p>3. Realizar actividades relacionadas con el proceso de gestión documental.</p> <p>4. Apoyar todos los procedimientos de tipo administrativo necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría.</p> <p>5. Apoyar las acciones encaminadas a la organización y desarrollo de toda la logística requerida para la correcta ejecución del contrato de interventoría.</p> <p>6. Diligenciamiento de las diferentes bases de datos requeridas por el contratante.</p>



		<p>7. Realizar la verificación de la información financiera allegada por el contratista</p> <p>8. Aprobar, verificar o realizar las respectivas observaciones a los informes financieros presentados por el contratista de cada proyecto</p> <p>9. Revisar y autorizar el pago a los contratistas de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.</p> <p>10. Verificar que cualquier adición o modificación al contrato que implique recursos, cuente con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>11. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría</p>
Personal de apoyo en Gestión documental.	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con procesos de organización de archivos de gestión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el equipo de interventoría en el cumplimiento de la labor de consolidación de archivo documental en seguimiento de las actividades adelantadas a lo largo de la ejecución contractual de interventoría. 2. Apoyar a los equipos en el suministro documental del proceso para la conformación y soporte de informes de interventoría, en su presentación según lo que se requiere reportar al supervisor de interventoría. 3. Definir, consolidar y controlar el archivo documental producto del proceso.
Profesional Jurídico	<p>Estudios: Título profesional en Derecho</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento a las garantías contractuales de los proyectos objeto de interventoría, en los casos que aplique.
	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo seis (6) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en interventoría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Encaminar las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al Contratista de obra. 3. Estudiar los contratos OBRAS PDET, los deberes y obligaciones de este. 4. Verificar que el contratista OBRAS PDET cumpla todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo establecido. 5. Demás funciones que enmarque el seguimiento y control por parte de la interventoría.
Especialista Estructural	<p>Estudios: Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en diseño de estructuras.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños estructurales que haya lugar.
	<p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia como especialista, y demostrar su participación y soporte en manejo de proyectos y desarrollos en entornos rurales.</p>	
Especialista Geotécnico	<p>Estudios:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños geotécnicos a que haya lugar.
	<p>Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en geotecnia.</p> <p>Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia como especialista, y demostrar su participación y soporte en manejo de proyectos y desarrollos en entornos rurales.</p>	
Ingeniero eléctrico	<p>Estudios:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y conceptuar sobre los diseños eléctricos a que haya lugar.
	<p>Título profesional en Ingeniería eléctrica</p>	



	Experiencia mínima requerida: Mínimo tres años de experiencia general, y demostrar su participación y soporte en manejo de proyectos y desarrollos en entornos rurales.	
Especialista Hidráulico	Estudios:	1. Verificar y conceptuar sobre los diseños hidráulicos a que haya lugar.
	Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en Hidráulica.	
	Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia como especialista, y demostrar su participación y soporte en manejo de proyectos y desarrollos en entornos rurales.	
Especialista en vías o Ingeniero de Vías	Estudios:	1. Verificar y conceptuar sobre los diseños y ejecución de vías.
	Título profesional en Ingeniería Civil con especialización en Vías o Ingeniero de Vías.	
	Experiencia mínima requerida: Mínimo tres (3) años de experiencia como especialista, o tres años de experiencia general para el ingeniero de vías, y demostrar su participación y soporte en manejo de proyectos y desarrollos en entornos rurales.	

10. METODOLOGIA



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS	ENTREGABLES / PRODUCTO
Suscripción y legalización del contrato de Interventoría	FCP - ART Interventor	Se acude a la suscripción del contrato adjudicado.	* Carta de adjudicación	* Contrato para suscripción. * Primer requerimiento de presentación de Hojas de Vida del personal de interventoría.
Suscripción de acta de inicio del contrato de Interventoría	ART Interventor	La ART elaborará el documento de acta de inicio y se procederá a la suscripción del mismo.	* Legalización del contrato de interventoría. * Pólizas aprobadas por parte de la ART. * Aprobación de primeras Hojas de Vida del personal de interventoría.	* Acta de Inicio del contrato de Interventoría.
Alistamiento del interventor e inicio del contrato OBRAS PDET	Interventor	La Interventoría recibirá de su supervisor las iniciativas que resulten identificadas y priorizadas hasta el tope proyectado en número de iniciativas que tendrá a cargo cada grupo de interventoría, mediante actas de asignación de interventoría. El interventor verificará el Plan Operativo, cronograma de ejecución y Plan de Inversión que presente cada contratista regional para su posterior aprobación e implementación para ejercer el control y seguimiento de la ejecución total de cada contrato y proyectos a su cargo en relación a los aspectos técnicos, sociales, ambientales, jurídicos, administrativos, presupuestales, financieros y contables. De requerirse solicitará realizar los correspondientes ajustes para la efectiva verificación y aprobación. Así mismo, velará por mantener la programación controlada y actualizada, esto es disponer de la información actualizada en tiempo real si llegasen a surgir ajustes durante todo el tiempo de ejecución de cada contrato y proyectos a su cargo, sin que se exceda en el conjunto el plazo contractual de los Contratos regionales. El interventor requerirá el cumplimiento del personal del contratista regional, mediante la verificación de hojas de vida del personal que presente el contratista para vincular durante la etapa de verificación de proyectos.	* Contar con la presentación formal del cronograma de ejecución y Plan de inversión del rubro del contrato regional y sus ajustes de ser requeridos para su verificación y emitir la debida aprobación. * Verificar y aprobar el personal del contratista que cumple con los requisitos para adelantar la etapa de verificación de proyectos. * Velar por la correcta ejecución del contratista regional, siguiendo la programación aprobada y disponiendo de la información actualizada, de manera que ante cualquier requerimiento de la ART, ésta sea entregada de manera veraz y oportuna. * Velar por que los tiempos de ejecución de los proyectos que haya presentado el contratista esté acorde con los tiempos totales de ejecución previendo posibles rutas críticas, en cada caso, a fin de garantizar la ejecución total dentro del plazo total contractual.	* Aprobación del Cronograma de ejecución y Plan de Inversión de la totalidad del Contrato regional. * Aprobación de hojas de vida del personal que el contratista Regional empleará en la etapa de verificación.
Etapa de verificación, factibilidad y admisión de proyectos	Contratista Regional	El contratista regional realizará las visitas de reconocimiento a cada uno de los sitios que reciba del Comité Operativo en esta fase, en competencia de proyectos priorizados que se identifiquen en actas de priorización según corresponda a su adjudicación, a fin de analizar la generalidad de las condiciones que soporten si es factible desarrollar el proyecto en el lineamiento de la estrategia OBRAS PDET y elaborará el respectivo estudio de factibilidad y ficha técnica correspondiente por proyecto. El contratista regional presentará al Interventor para definición de admisión o no de cada proyecto,	* Realizar las visitas de reconocimiento a cada proyecto entregado para verificación de factibilidad. * Elaborar el estudio de factibilidad en cada caso. * Elaboración de las fichas técnicas de los proyectos que resulten factibles. * Presentación formal de los entregables al Interventor.	* Informe de visita * Estudios de factibilidad. * Fichas técnicas de los proyectos que resulten aprobados en factibilidad. * Soportes completos para revisión de la interventoría.
	Interventor	El Interventor realizará la verificación de los paquetes de fichas que presente el Contratista regional según corresponda en cada caso, de conformidad con lo que recibe del contratista regional en la etapa de verificación, a fin de ver si aplica el lineamiento que define la estrategia OBRAS PDET para emitir aval de admisión. Validará los entregables de la etapa de admisión, para que se presenten en Comité operativo a fin de determinar su paso a etapa de estructuración.	* Realizar las visitas de reconocimiento a cada proyecto entregado para verificación de factibilidad, si lo considera conveniente en esta etapa. * Verificar los entregables del contratista regional a fin de emitir su concepto y aprobación de los mismos. * Prever el personal a emplear en la etapa de estructuración.	* Informe de resultado de la verificación de la factibilidad por proyecto. * Presentación de Hojas de vida del personal de interventoría para la etapa de estructuración que vaya a vincular a los proyectos que resulten factibles y cuenten con ficha técnica



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS	ENTREGABLES / PRODUCTO
<p>Previo al inicio de la Etapa de Estructuración</p>	<p>Comité Operativo</p>	<p>Revisa las condiciones de los proyectos, evalúa su alcance y aprueba o desaprueba su paso a etapa de Estructuración.</p>		<p>Acta de Comité Operativo</p>
<p>Etapas de estructuración</p>	<p>Interventor</p>	<p>El interventor, identificará en un primer reporte por acta de asignación la necesidad de verificación de cada proyecto por parte de sus especialistas según se requiera y los que no. El reporte se allegará mediante correo electrónico a la supervisión de Interventoría de la ART en un plazo máximo de cinco días hábiles después de admitidos.</p> <p>En el caso que los proyectos no ameriten verificación de especialistas se deberá emitir el concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para el inicio de la obra, en un plazo no mayor a los dos días hábiles siguientes de realizada la entrega del primer reporte.</p> <p>El interventor presentará programación de entrega de las demás verificaciones de estructuración, según lo previsto en entrega de paquetes por parte del contratista.</p> <p>Para los proyectos que ameriten verificación de diseños por parte de especialistas, identificados en el primer reporte, o que requieran visita de verificación en campo, programará y presentará dicha programación al supervisor para su conocimiento.</p> <p>Una vez verificados los productos de estructuración, presentará el debido concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para el inicio de la obra.</p> <p>En caso que se presenten observaciones o ajustes que requiera la interventoría sobre el producto de estructuración, el interventor procederá a emitir concepto sustentando las apreciaciones, comunicando al contratista con copia al supervisor de interventoría de la ART. Lo anterior, a fin de surtir los ajustes necesarios</p>	<p>* Aprobación de Hojas de Vida del personal de Interventoría para seguimiento en obra.</p> <p>* Entrega de reporte que contenga el listado de los proyectos que ameriten verificación por parte de especialistas y los que no, exponiendo el fundamento.</p> <p>* Elaboración y entrega de programación de verificación de diseños y entrega de conceptos de interventoría.</p> <p>* Concepto de interventoría indicando si cumple de conformidad para el inicio de la obra, sustentando la verificación realizada.</p> <p>* Comunicación a la ART indicando las observaciones al proyecto.</p> <p>* Comunicación al contratista regional en caso que la ART encuentre procedente las observaciones realizadas, indicando los ajustes a realizar, definiendo el plazo de entrega.</p>	<p>* Primer reporte de verificación.</p> <p>* Programación de entrega de diseños.</p> <p>* Conceptos de interventoría sobre el producto de estructuración.</p> <p>* Copia de comunicaciones en requerimiento de ajustes, si aplica.</p>
<p>Aprobación del producto de estructuración</p>	<p>Comité Operativo</p>	<p>Aprobación de la estructuración de los proyectos presentados ante el comité operativo, tomando como sustento las verificaciones de supervisión y los conceptos de interventoría.</p>	<p>Acta de Comité Operativo aprobando la estructuración y definiendo el respectivo inicio de ejecución de cada proyecto.</p>	<p>Acta de Comité Operativo</p>
<p>Primer Comité de Acompañamiento Comunitario</p>	<p>Contratista Regional</p>	<p>Realizar la socialización del proyecto, disponer el espacio de reunión para facilitar la conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario</p>	<p>* El profesional social del contratista regional convocará a las partes (comunidad, ART, Organizaciones comunitarias y demás que requiera).</p> <p>* Socialización del proyecto.</p> <p>* Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario quien se encargará de: Identificar elementos clave de fortalecimiento organizacional y/o comunitario, acompañamiento y seguimiento a la ejecución de la obra.</p>	<p>* Acta de reunión.</p> <p>* Listado de Asistentes</p> <p>* Acta de Conformación del CAC.</p> <p>* Directorio de Actores</p>



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS	ENTREGABLES / PRODUCTO
<p>ETAPA DE EJECUCIÓN. Previo a la suscripción de Acta</p>	<p>Contratista Regional</p>	<p>El contratista regional adelantará las labores de fortalecimiento comunitario atendiendo las directrices de la estrategia OBRAS PDET según lo contratado, así mismo adelantará lo concerniente a la contratación de organizaciones comunitarias o terceros según corresponda en cada caso, a fin de llevar a cabo las obras en cada proyecto. El producto de esta labor contratada deberá presentarla de manera formal a la interventoría, a fin de que pueda verificar el resultado y de aval sobre el mismo para proceder con ejecución de obras.</p> <p>El contratista regional entregará a la interventoría las hojas de vida del personal que intervendrá en la ejecución de obra para aprobación y posterior vinculación del mismo.</p> <p>Así mismo el contratista regional enviará a la interventoría el modelo de Valla para aprobación de la misma.</p>	<p>* Elaboración y presentación de los resultados de las labores adelantadas en fortalecimiento comunitario por la parte contratista al interventor para su debida verificación.</p> <p>* Presentación de los resultados de las labores adelantadas para la contratación de organizaciones o terceros por la parte contratista al interventor para su debida verificación.</p> <p>* Presentación de Hojas de Vida del personal requerido en obra por la parte contratista.</p> <p>* Verificación y aprobación del personal del contratista regional.</p> <p>* Aprobación de Valla del proyecto.</p>	<p>*Aprobación del Personal contratado por el contratista de obra.</p> <p>*Programación de obra debidamente aprobada por la interventoría.</p> <p>*Aprobación de Valla del proyecto.</p>
	<p>Interventor</p>	<p>La interventoría deberá recibir del Contratista Regional los resultados de las labores de fortalecimiento, sus soportes y registro de actividades, a fin de que puedan ser verificados por el equipo que para ello dispondrá la Interventoría.</p> <p>Así mismo, ha de adelantar las verificación de los soportes que presente el contratista para proceder con la contratación de organizaciones comunitarias o terceros, según aplique en cada proyecto, para que ésta se pronuncie al respecto de los resultados de fortalecimiento y contratación y de ser avalados, presentar en comité operativo y proceder con definir fechas de inicio de obras.</p> <p>La interventoría deberá presentar la aprobación de la programación de obra del contratista regional a la ART.</p> <p>La interventoría verificará entonces que el contratista regional cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores.</p>	<p>* Aprobación de la programación de obra de cada proyecto.</p> <p>* Verificación de disponibilidad de recursos necesarios para el inicio de las obras.</p>	
<p>Suscripción de acta de inicio de obra</p>	<p>Contratista regional</p>	<p>Suscripción del acta de inicio de obra por proyecto conjuntamente con la interventoría. Se aclara que en caso que el proyecto lo desarrolle una organización comunitaria o un tercero el contratista regional deberá reportar a la interventoría esta condición en la que se ejecutará la obra. Es pertinente resaltar que el conducto de comunicación siempre será entre el contratista regional y la interventoría.</p>	<p>* Se suscribirá el acta de inicio por proyecto.</p>	<p>Acta de inicio de la Etapa de Obra.</p>
<p>Ejecución de Obra</p>	<p>Contratista regional</p>	<p>Ejecución de actividades técnicas de obra</p>	<p>*Ejecución de obra de conformidad con los parámetros definidos para cada proyecto.</p> <p>*Cumplimiento de especificaciones, diseños y presupuestos.</p> <p>*Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta en obra.</p>	<p>*Informes de avance técnico.</p> <p>*Respuestas y subsanaciones a observaciones que realice la interventoría.</p> <p>*Ejecución de obra con calidad y con las especificaciones exigidas.</p>



<p>Ejecución de Obra</p>	<p>Interventoría</p>	<p>La interventoría verificará la ejecución de actividades técnicas y seguimiento administrativo, contable, jurídico, ambiental y social en la obra.</p>	<p>Técnico: *Verificar el cumplimiento de especificaciones, diseños y presupuestos. * Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que requiera en el desarrollo de cada obra. *Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, con el establecimiento de controles. *Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra. *Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación y planimetría del proyecto actualizada. *Mantener actualizados los registros de personal, bitacora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros. Seguimiento: *La interventoría verificará que la ejecución de obra sea acorde a lo especificado y aprobado en la etapa de estructuración. *La interventoría verificará que el cronograma se cumpla a cabalidad. *Fijar y convocar reunión semanal (comité de obra) a las partes, en la ejecución del proyecto. *Realizar el seguimiento al Plan de Mejora del contratista, hasta cerrar los hallazgos y no conformidades evidenciadas.</p> <p>Administrativo: *Verificar la vinculación, pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista regional. *Reportar igualmente lo concerniente al personal de interventoría vinculado a cada proyecto. *Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra. *Mantener actualizada a la ART frente a la conformación de los equipos de interventoría a cargo de cada proyecto. *Definir la operación logística nacional. *Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles permanentes de las preactividades y actividades programadas y recomendar los ajustes a los que haya lugar. *Llevar en conjunto con el contratista y tener la custodia de la bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en el sitio de ejecución del proyecto. *Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución de los proyectos (inicio, suspensión, reinicio, terminación y recibo a satisfacción)</p> <p>Contable: *Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista regional, así como el pago efectivo de los mismos.</p> <p>Jurídico: *Vigilar el cumplimiento del contrato y sus respectivas modificaciones. *Vigilar que las correspondientes pólizas se encuentren al día. *Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al contratista regional. *Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución de los proyectos. *mantener las garantías del contrato de interventoría acordes con el valor y el plazo del mismo, e informar a su garante las novedades contractuales. Obtener la actualización de las garantías si aplica.</p> <p>Ambiental: la interventoría verificará: *revisar y aprobar o reprobar (según el caso), el Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Social en la obra: *Verificar La conformación de comité de acompañamiento comunitario. *Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC y la comunidad en general.</p> <p>Generales * De conformidad como aparece en el numeral 2,3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Análisis Preliminar y Numeral 7 del presente anexo técnico.</p>	<p>Técnico: *Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes *Registro y soporte de revisión, aval o presentación de observaciones a los informes presentados por el contratista regional a la supervisión técnica de la ART. Seguimiento: * Registro y soporte en la presentación de Informes de avance semanal y final para cada proyecto a su supervisor en la ART. * Registro de la atención a los diferentes requerimientos que presente la supervisión técnica de la ART. *Registro de comunicaciones con el contratista regional.</p> <p>Administrativo: *Soportar los pagos de seguridad social de su personal vinculado a la supervisión ART. *Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes. *Emisión y registro de la correspondencia con los diferentes actores en la ejecución del proceso cuando aplique.</p> <p>Contable: *Soporte de la aprobación para pagos del contratista regional.</p> <p>Jurídico *Emisión, motivación y tasación de los incumplimientos que llegare a presentar el contratista regional. *mantener verificada y actualizada de seguimiento a las garantías en los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes</p> <p>Ambiental: *diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes</p> <p>Social: *diligenciamiento de los formatos establecidos por la ART y presentar en los informes correspondientes</p>
--------------------------	----------------------	--	---	--



ENTRADA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	MINIMOS REQUERIDOS	ENTREGABLES / PRODUCTO
Posibles modificaciones en la ejecución del proyecto	Comité Operativo	Seguimiento al avance en la ejecución de actividades de obra, evaluación e identificación de inconvenientes que pueden generar cambios en el proyecto.		Acta de Comité técnico operativo de seguimiento al avance normal del proyecto donde participa la Interventoría. Reporte de posibles cambios generados en el proyecto con aval de Interventoría
	Comité operativo	Revisa las nuevas condiciones del proyecto, evalúa su alcance y aprueba o desaprueba las modificaciones requeridas, con el aval de la interventoría		Acta de Comité Operativo
Modificaciones o novedades que surjan durante la ejecución de los contratos o proyectos.	Contratista Regional Interventoría	Realiza los ajustes técnicos requeridos, en caso de presentarse una modificación en especificaciones, cantidades o alcance del proyecto, así como de novedades en los plazos de ejecución, presentando con el debido soporte a la interventoría para su aval y posterior presentación para aprobación ante el Comité Operativo.	*Presentación y sustento de modificaciones o novedades. *Análisis y aval por parte de la interventoría.	Proyecto ajustado con todos sus soportes.
	Comité Operativo	Busca las alternativas que permitan llevar a término el proyecto, en el caso que comité operativo desapruebe los ajustes planteados, cabe aclarar que participa activamente la interventoría.		Acta de Comité Operativo
		Revisa los ajustes al proyecto previamente presentados por el contratista y aprobados por la interventoría para continuar con su implementación		Acta de entrega del proyecto por parte del contratista y la Interventoría a la comunidad. * Entrega de Informes Finales de interventoría.
Seguimiento a las actividades de fortalecimiento comunitario	*Comité de Acompañamiento Comunitario *Interventoría	*La interventoría verificará el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario implementadas y realizadas por el contratista regional. * El CAC verificará el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social.	* La interventoría realizará la verificación y el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento comunitario implementadas y ejecutadas por el contratista regional	tortalecimiento comunitarios por parte del contratista regional.
Entrega Formal del Proyecto	FCP-ART/ Contratista Regional/ Interventoría	*La Interventoría verificará que los proyectos se encuentren debidamente ejecutados conforme a las especificaciones y diseños aprobados en la etapa de estructuración. *La interventoría debe diligenciar los formatos de terminación y recibo a satisfacción que establezca la ART. *Entrega Formal del Proyecto, realizada por Contratista e Interventoría.	* La interventoría verificará la terminación de la ejecución de cada proyecto por parte del contratista regional e irá consolidando los avances hasta lograr soportar y documentar la terminación total de cada contrato regional. *La interventoría autorizará la entrega formal de cada proyecto y dará el recibo a satisfacción de los mismos. *Entrega por parte de la interventoría del informe final de acuerdo a los términos establecidos en el análisis preliminar numeral 2,7 INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR	*Acta de entrega del proyecto por parte del contratista y la Interventoría a la comunidad. * Entrega de Informes Finales de interventoría.
Entrega de Documental	FCP-ART/ Contratista Regional/ Interventoría	*Revisar y aprobar que el archivo físico y digital generado por el contratista de OBRAS PDET esté estructurado de manera secuencial, y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico del proceso de selección por convocatoria abierta para implementar la estrategia Obras PDET, y conforme a un adecuado proceso de gestión y retención documental, aprobando la documentación entregada por el contratista de Obras PDET y complementando dicha información con los soportes de la ejecución de la interventoría, una vez se cuente con toda la documentación verificada y aprobada por la interventoría se realizará la entrega del archivo físico y digital al supervisor al finalizar el contrato conforme directrices de gestión documental de la ART.	* La interventoría verificará que la documentación entregada por el contratista de OBRA PDET este organizada en un archivo documental físico y digital, con el fin de aprobar la misma y proceder a complementar el archivo documental con la información resultante de la ejecución de la interventoría.	*Informe final digital y físico foliados con sus respectivos anexos.



11. GENERALIDADES

- i. Para los proyectos de nivel de complejidad I, II y III, se ha contemplado realizar la interventoría a todas las iniciativas que se asignen a cada grupo, teniendo en cuenta el desarrollo de las etapas que define la estrategia OBRAS PDET, esto en la ejecución total de los proyectos que resulten del avance, sin embargo, cabe aclarar que el esquema de interventoría define realizar el seguimiento y control bajo los siguientes parámetros:
 - a) Se estableció de una parte la conformación de un equipo base que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual de los contratistas OBRAS PDET a su cargo, esto es, desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable durante la totalidad del plazo contractual de interventoría, de manera que será el director de interventoría quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.
 - b) De otra parte, se ha definido la conformación de equipos interdisciplinarios que se vincularán de manera gradual en momentos puntuales de la ejecución según las etapas y programación de los contratistas OBRAS PDET, de manera que para las etapas de verificación, estructuración, e incluso para las verificaciones que requiera en ejercicio del fortalecimiento y avance con las contrataciones que adelante el contratista OBRAS PDET con organizaciones o terceros, la interventoría dispondrá de tales equipos como se describirá en adelante.

El interventor deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal frente el manejo de su monto agotable, la logística y operación requeridas, a fin garantizar los resultados de las verificaciones y/o seguimiento en cada una de las etapas.

Esta labor estará a cargo del director de interventoría quien deberá presentar las respectivas hojas de vida al supervisor de manera oportuna en cada caso para su aprobación y poder dar inicio a las labores con sus equipos mínimos, en cada una de las etapas.
 - c) Para el seguimiento de la etapa de ejecución se ha previsto igualmente un personal mínimo de interventoría que deberá ser aprobado de manera previa al inicio de esta en sus dos fases. En todo caso se recomienda al interventor tener en cuenta los tiempos que se establezcan en el Plan Operativo y las programaciones de ejecución que presente el contratista OBRAS PDET y que luego de su verificación y aprobación por parte del interventor se precisen.
- ii. La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis preliminar de acuerdo con el número de contratos OBRAS PDET a su cargo e iniciativas asignadas para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control. De no ejecutarse algún proyecto en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción; En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que con su aprobación se pueda generar el respectivo cobro.
- iii. Al interventor escogido en el Grupo I, se le asignarán aproximadamente 398 iniciativas, al interventor escogido en el Grupo II, se le asignarán aproximadamente 364 iniciativas y al interventor escogido en el Grupo III, se le asignarán aproximadamente 393 iniciativas, de las cuales solo se identificarán los niveles de complejidad I, II y III, hasta que se cuente con la factibilidad de cada una de ellas y sólo se pagará al interventor por la labor de seguimiento y control efectivo de cada una de las etapas, de acuerdo a como vaya resultando la ejecución real y según vaya avanzando en cada etapa y por los resultados de los proyectos que desarrolle, esto es, si al vencimiento del contrato de interventoría,



aún continúan recursos sin ejecutar, porque se entregaron menos de los proyectos estimados, o porque a pesar de haberlos asignado su seguimiento costó menos, esos recursos se liberarán del contrato.

- iv. El valor fijo a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución de los contratos OBRAS PDET a vigilar, esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos, por lo que la interventoría cuenta con dos meses adicional al plazo establecido para los contratistas Obras PDET, sin que se realicen reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con los equipos concebidos para verificar los productos de las etapas anteriores al desarrollo de obras de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución de los contratos OBRAS PDET, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada proyecto en el curso de cada etapa, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de llegarse a presentar algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, a fin de presentarlo ante comité operativo para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.
- v. Para los proyectos de complejidad de niveles I, II y III la Interventoría determinará el número de visitas de reconocimiento y el momento en el cual las realizará. No obstante, entre la etapa de verificación y la etapa de estructuración sólo se pagarán las visitas que realice y soporte con informe al supervisor de conformidad con los parámetros previstos en este anexo técnico y tal como se ha contemplado también en el análisis preliminar y Estudio de mercado del presente proceso.
- vi. El número de proyectos a los cuales se les realizará interventoría surge de la priorización que se realice en ejecución de la estrategia OBRAS PDET, y que se entreguen a los Interventores, por lo tanto, la cantidad de iniciativas a las que se realice verificación y seguimiento con la interventoría durante el plazo contractual, se asignarán en un primer momento dejando constancia en el “acta de asignación de interventoría”. Estas asignaciones se realizarán hasta agotar el presupuesto establecido, hasta copar los toques estimados en cada etapa o hasta tanto se cubra la necesidad planteada. En ese sentido, si al vencimiento del plazo contractual quedan recursos sin ejecutar en el contrato de interventoría por la no ejecución total de las iniciativas o proyectos a su cargo, estos recursos presupuestales serán liberados del contrato y el contratista (interventor) no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna. Al interventor se le reconocerá únicamente la prestación económica correlativa a los servicios efectivamente prestados.

La caracterización que resulte de la identificación de proyectos con niveles de complejidad I, II y III, que surjan de la evolución que presenten las iniciativas asignadas y que se implementen obedecerán lo estipulado en el numeral 10.4 del Anexo Técnico Obras PDET (Anexo 2. Aspectos técnicos de fortalecimiento y control social para la implementación de la estrategia OBRAS PDET) y con las características que se definen como aparece a continuación.

- **PROYECTOS DE NIVEL I DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura comunitaria, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre uno y tres (1 y 3) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso promedio de 2,5 meses, a razón de realizarlo a través de hasta 2 visitas de verificación por proyecto, para recibo a satisfacción de obras en este nivel. Los proyectos corresponden a adecuaciones locativas menores que por su naturaleza, no requieren estudios técnicos relacionados con diseños, licencias y



permisos. (Ej. Mejoramiento de aulas, centros comunitarios, parques biosaludables, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.

- **PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre tres y cinco (3 y 5) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso el tiempo promedio, es decir cuatro (4) meses, ya que cabe resaltar que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con el esquema planteado. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de estructuración, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Pequeños centros comunitarios; Baterías Sanitarias; Vías terciarias (cuando no requieran licencia ambiental), pequeños polideportivos, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.
- **PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obras se desarrolla entre cuatro y seis (4 y 6) meses, razón por la cual para el seguimiento y control de la interventoría sobre la ejecución de las obras se toma en este caso el tiempo promedio, es decir cinco (5) meses, ya que cabe resaltar que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con el esquema planteado. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de estructuración del proyecto, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Infraestructura Nueva Mediana, Ampliación y/o construcción de aulas escolares nuevas, comedores escolares; Vías terciarias (cuando requieran licencia ambiental), puentes peatonales, muelles, polideportivos con cubiertas, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas y que se determinen en comité operativo). Este tipo de proyectos, el contratista OBRAS PDET deberá ejecutarlos a través de contratos o acuerdos suscritos con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales o comunitarias, consejos comunitarios o demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta, para lo cual el mismo, además de pagar el costo a la respectiva organización comunitaria o tercero que estime conveniente, deberá prestarle asesoría y acompañamiento de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero.

De otra parte, es importante señalar que, de igual manera, dentro del proceso de seguimiento se requiere realizar la verificación de carácter social y comunitario en el que se enmarca este tipo de intervenciones que se define a través de la estrategia OBRAS PDET, para todos los proyectos que surjan de la misma. Así las cosas, dicha labor se centrará en velar por que se lleve a cabo un adecuado acompañamiento a organizaciones comunitarias, ya sea que sean ejecutoras y/o



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

beneficiarias durante la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, a cargo de cada contratista OBRAS PDET.